ADENDA #1

PROCESO DE SELECCIÓN:	**LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-014-2021**
OBJETO:	**"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL GUAMO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**
FECHA:	**24/08/2021**

El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, atendiendo a la importancia de la claridad de los documentos que soportan los pliegos de condiciones expide la presente, la cual no altera, adiciona, cambia o transforma el objeto del proceso de contratación en sus condiciones determinantes y sustanciales.

El artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 señala:

> ***"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones.*** *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*
>
> *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*
>
> *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".* (Resaltados nuestros).

A su turno, en el cronograma del proceso adoptado con el acto de apertura, se fijó como fecha límite para expedir Adendas, hasta el día 24 de agosto del 2021.

El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, atendiendo a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo procederá a efectuar los ajustes al pliego de condiciones de la siguiente forma:

1. Modifíquese las pólizas de que trata el **CAPÍTULO VII GARANTÍAS, 7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO, 7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** las cuales quedarán así:

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO
7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR identificado con NIT 890480059-1 y el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS, identificado con el NIT. 800.215.807-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ADENDA #1

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>Treinta por ciento (30 %) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y Calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, correspondientes a las actividades de mantenimiento periódico</td><td>Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras</td></tr>
<tr><td>Calidad de la Revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor total de este ítem</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Las anteriores modificaciones no afectan el proceso de selección y mantienen incólume el resto de las reglas establecidas en el pliego de condiciones, así como sus documentos anexos al proceso.

Dado en Turbaco, Bolívar, a los 24 días del mes de agosto del 2021

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
SECRETARIO JURIDICO
DELEGADO DECRETO 159 DE 20 DE ABRIL DE 2021

Proyectó: Laura Vega Barrios – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Carlos Ordosgoitia Liñan – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Laura Menco Ruz – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Diana Manrique Teran – Secretaria de Infraestructura
Vo. Bo.: Alba Margarita Elles Arnedo – Directora de Contratación